

 ALCALDÍA Almaguer N.T.897502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	 ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 1 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES: En cumplimiento con lo señalado en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, previamente a un proceso de contratación deberá existir un estudio donde se establezca la conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato que resulte, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes. A continuación, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, en el municipio de Almaguer.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y En la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De igual manera, el artículo 13 de la Carta Política de Colombia estipula que "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

La entidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de los principios que orientan la función administrativa y de las competencias y funciones que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico, debe disponer de los recursos físicos, tecnológicos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos institucionales; Para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales se requiere contar con espacios físicos adecuados y con herramientas tecnológicas que permitan a los servidores públicos adelantar sus funciones, gestionar información, producir y conservar documentos, atender requerimientos de los ciudadanos, tramitar solicitudes, desarrollar los procesos internos y utilizar los sistemas de información institucionales y las plataformas dispuestas por las entidades del Estado.

En el diagnóstico de las necesidades institucionales se ha identificado la necesidad de adquirir y/o renovar mobiliario, equipos de cómputo, impresoras y demás periféricos, teniendo en cuenta que algunos de los elementos actualmente disponibles resultan insuficientes frente a las necesidades de las dependencias, presentan deterioro derivado de su uso, no cuentan con las condiciones tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades actuales o deben ser complementados para garantizar una adecuada capacidad operativa. Esta situación puede generar limitaciones en el desarrollo normal de las actividades institucionales, particularmente cuando los servidores deben realizar sus funciones con equipos que presentan bajo rendimiento, capacidad insuficiente o características tecnológicas que no responden adecuadamente a las necesidades actuales. De igual manera, la insuficiencia de mobiliario puede afectar la adecuada organización de los espacios de trabajo, la disposición de los elementos institucionales y las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores administrativas.

Por lo anterior, la adquisición de estos bienes no constituye una compra aislada, sino una actuación orientada a fortalecer la capacidad institucional de la entidad, proporcionando a sus dependencias los recursos físicos y tecnológicos indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891002064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 2 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

La gestión pública contemporánea depende de manera significativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las entidades públicas utilizan herramientas informáticas para la gestión administrativa, financiera, contractual, documental y misional, así como para la atención de los ciudadanos y el intercambio de información con otras entidades públicas. En consecuencia, disponer de computadores y periféricos adecuados constituye un elemento necesario para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales. Los equipos de cómputo deben contar con características técnicas acordes con las necesidades de los usuarios y con las aplicaciones y sistemas de información utilizados por la entidad.

Ppor lo tanto, la adquisición permitirá mejorar la capacidad de procesamiento y gestión de información, reducir las limitaciones derivadas de equipos insuficientes o tecnológicamente rezagados y facilitar el desarrollo oportuno de las actividades propias de cada dependencia.

A su vez, las actividades de las entidades públicas generan permanentemente documentos, registros, comunicaciones, informes y demás información necesaria para evidenciar el desarrollo de la gestión institucional, por ello, resulta necesario contar con equipos y mobiliario que permitan apoyar adecuadamente las actividades relacionadas con la producción, impresión, organización, consulta, gestión y conservación de la información institucional, contribuyendo a una administración más organizada y eficiente.

La disponibilidad de archivadores y demás mobiliario funcional también permite mejorar la organización de los espacios y facilitar la disposición de documentos y elementos de trabajo, en concordancia con las necesidades de gestión documental de la entidad.

Esto propendrá de manera positiva en la disponibilidad de contar con recursos físicos y tecnológicos adecuados que tienen incidencia directa en la capacidad de respuesta institucional. Los servidores públicos requieren herramientas apropiadas para tramitar solicitudes, elaborar documentos, procesar información, atender usuarios y cumplir oportunamente las actividades asignadas, por tanto, la adquisición de los bienes permitirá contribuir a la mejora de la oportunidad, eficiencia y calidad de la gestión institucional, generando mejores condiciones para la atención de los ciudadanos y usuarios de los servicios a cargo de la entidad.

En virtud de lo anterior, la contratación se proyecta a partir de las necesidades reales identificadas por la entidad, procurando que las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes sean suficientes para satisfacer dichas necesidades, sin generar adquisiciones innecesarias. La renovación o adquisición de bienes que resulten necesarios para garantizar la continuidad de las actividades institucionales permite disminuir las interrupciones en la operación administrativa y aprovechar de manera más eficiente los recursos públicos destinados al funcionamiento de la entidad.

Asimismo, la definición de las características técnicas corresponde a criterios de funcionalidad, calidad, compatibilidad, durabilidad y relación costo-beneficio, procurando que los bienes adquiridos satisfagan efectivamente la necesidad institucional durante su vida útil.

De acuerdo con las necesidades identificadas, resulta conveniente adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes requeridos bajo condiciones de calidad, oportunidad y precio acordes con las condiciones del mercado. La contratación permitirá dotar a las diferentes dependencias de elementos que

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 3 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

actualmente resultan necesarios para garantizar el desarrollo normal de las actividades institucionales y, de esta manera, fortalecer la capacidad operativa, administrativa y tecnológica de la entidad.

En virtud de lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar la contratación para la **“COMPRVENTA DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.”**, toda vez que estos bienes constituyen herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de las dependencias, el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, la gestión de la información, la atención de los ciudadanos y el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, en la Alcaldía Municipal.

El Municipio de Almaguer, Cauca, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

1.1. VIABILIDAD BANCO DE PROYECTOS

El presente proceso de selección no requiere viabilidad, teniendo en cuenta la fuente de financiación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

COMPRVENTA DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas y los demás requerimientos u obligaciones que se estimen en el pliego de condiciones, que permitan ejecutar a entera satisfacción el objeto contractual y la entrega de los bienes y/o servicios que se contratan.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, en cuanto a calidad, cantidad y tiempo de ejecución.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y la oferta económica presentada, por su cuenta y riesgo.
3. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
4. Cumplir con las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios.
5. Dar inicio o reanudar la prestación de los servicios, según el caso, o por suspensión del contrato.
6. Presentar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos los informes de ejecución y los que se requieran en virtud de la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA Almaguer NAT. 894502064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	 ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 4 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

7. Constituir la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados dentro de los plazos establecidos del contrato, así como, la actualización de acuerdo con sus respectivas prórrogas, adiciones y/o modificaciones a que haya lugar.
8. Presentar los documentos necesarios y requeridos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido y conforme a las disposiciones normativas vigentes.
9. Cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones que afecten el contrato.
10. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos en los que pueda llegar a incurrir para la ejecución del presente contrato, tales como: transporte e impuestos de Ley que apliquen al contrato y los demás a que haya lugar.
11. Atender las recomendaciones, solicitudes u órdenes que el funcionario encargado de la supervisión del contrato, imparta en aras de la supervisión y vigilancia del contrato.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos soportes.
14. Atender las recomendaciones, solicitudes u órdenes que el funcionario encargado de la supervisión del contrato, imparta en aras de la supervisión y vigilancia del contrato.
15. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todo aquello que esté relacionado con el mismo.
16. Acatar y poner en marcha todas aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del contrato.
17. Obligaciones Administrativas y Financieras: Será por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
18. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal: a) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud; riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. B) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta. C. Velar porque el Municipio de ALMAGUER CAUCA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. d) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
19. Las demás que sean necesarias para la correcta y efectiva ejecución del contrato

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

1. Constituir el registro presupuestal del contrato.
2. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas contractualmente.

Centro Administrativo Municipal de Almaguer
Parque Principal – Código Postal: 194080
Contacto: 314 596 02 49

Síguenos en:



www.almaguer-cauca.gov.co
contactenos@almaguer-cauca.gov.co

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 5 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

- Verificar que los bienes o servicios entregados por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas del contrato.
- Tramitar los pagos en favor del contratista de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y con base en el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- Brindar la información que el contratista requiera para la efectiva ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación.
- Realizar las demás que conduzcan a facilitar al contratista el cumplimiento a cabalidad del contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

El Municipio requiere, por la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en: la Ley 80 de 1993, el Art. 274 de la Ley 1150, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023, celebrar **UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.5. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC) DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
24	10	20	04	Estantería para almacejaje
43	21	15	03	Computadores notebook
43	22	26	09	Enrutadores (routers) de red
43	21	18	01	Forros de dispositivos de ingreso de datos al computador
43	21	19	03	Monitores de pantalla táctil
43	21	21	10	Impresoras de múltiples funciones
43	21	22	01	Sistemas de almacenamiento virtual
43	21	17	11	Escáneres
43	20	15	03	Procesadores de unidad de procesamiento central
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
44	10	16	00	Máquinas de procesamiento de papel y accesorios
44	11	19	05	Tablero de borrado en seco o accesorios
56	12	18	05	Archivadores
56	11	21	04	Sillas para ejecutivos
81	11	25	01	Servicio de licencia del software de manejo del computador

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

 ALCALDÍA Almaguer NAT.89602064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	 ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 6 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción, unidades y cantidades, descritas en el presupuesto oficial contenido en el estudio previo e invitación del proceso. El futuro contratista debe cumplir, además, con las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente deberá presentar muestra física de cada uno de los elementos solicitados con el fin de determinar cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas, que no pueden ser corroboradas con los documentos de la entrega de la propuesta.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tablero acrílico medidas 1,20 mts de ancho x 2 mts de largo, espesor entre 9mm y 12 mm, Lamina acrílica blanca brillante de alta densidad, optimizada para marcadores de borrado en seco	unidad	3
2	Computador todo en uno Intel Core i7 13620H, 13 ava generación, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, gráficos integrados: Intel UHD graphis, uso ideal: multitarea pesada, productividad corporativa para oficina avanzada y desarrollo de software	unidad	1
3	computador todo en uno Intel Core i5 13420H,13 ava generación, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, memoria cache: 13 MB Intel Smart cache, gráficos integrados: Intel UHD graphics, memoria compatible DDR5, uso ideal: trabajo de oficina continuo, productividad corporativa, multitarea fluida y navegación exigente	unidad	5
4	Computador portátil ryzen 7, memoria RAM 16 gb DDR5, 512 gb de almacenamiento, pantalla 15.6" full HD, memoria cache: 20 MB, gráficos integrados: AMD radeon 680M, uso Ideal: multitarea pesada, productividad corporativa y diseño.	unidad	1
5	Impresora multifuncional a color ecotank, multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea y fax) inyección de tinta, hasta 4.800 x 1.200 dpi, alimentador automático (ADF) capacidad hasta 30 hojas para copiado y escaneo continuo, conectividad: Wifi, USB 2.0, pantalla LCD	unidad	3
6	switch de red 48 puertos, puerto de enlace: 4 ranuras SFP gigabit dedicadas, capacidad de conmutación: 104 gbps, tasa de reencio de paquetes: hasta 77.4 Mpps, formato físico: chasis metálico estándar de 19 pulgadas para montaje en rack(1U)	unidad	1
7	Ponchadora para RJ45, pinza crimpadora manual, funciones: fijación y remache de terminales modulares, pelado de cable, corte parejo y limpio para cableado de red de datos	unidad	1

 ALCALDÍA Almaguer MT.89102664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 7 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

8	RJ45 plásticos, conector modular macho RJ45, categoría 6, material: policarbonato termoplástico transparente de alto impacto y retardante de llama, cumplimiento de norma ANSI/TIA-568, Uso: terminación y confección de cables de red para datos	unidad	100
9	Routher Wifi, banda dual AX1800, velocidad de señal: 1201 mbps, seguridad inalámbrica: cifrado inalámbrico WPA-PSK, antenas omnidireccionales fijas de 4 x 5 dBi, interfaces: 1 puerto WAN gigabit , 3 puerto LAN gigabit	unidad	1
10	Protector RJ45, bota protectora RJ45, diseñada para conectores macho modulares estándar RJ45	unidad	100
11	Armario metálico multiuso, fabricado en lámina Cold Rolled calibre 23, acabado en pintura electrostática, cuatro entrepaños graduables en altura, niveladores antideslizantes	unidad	1
12	estante metálico para archivo de 6 entrepaños, cuerpos de estantería: 6 entrepaños (2.00 m alto x 0.90 m ancho x 0.45 m fondo). Calibre 24. Incluye 4 parales de 1.90 m (calibre 18) y tornillería. Acabado en pintura electrostática horneada	unidad	6
13	Ups Interactiva Monofásica 2200va 1200w Powerback Netion, voltaje: 110 VAC, frecuencia de 60 Hz, tipo de batería 12V9AH, tiempo de carga de 6 horas al 90%, material chasis metálico.	unidad	9
14	Multitoma Apc Con Supresor De Picos 6 Tomas 15a 120v P6blm	unidad	8
15	escáner a color dúplex, sensor óptico de imagen de contacto a color, ciclo diario de trabajo hasta 4.000 páginas al día, capacidad alimentadora ADF hasta 50 hojas	unidad	1
16	Disco Duro Externo 2 TB, 2.5 pulgadas portátil autoalimentador por el puerto USB, interfaz de conexión USB 3.2 Gen, protección contra impactos, carcasa rígida interior.	unidad	3
17	Mouse Pad Touch Me H-02	unidad	30
18	Cerradura Chapa Manija Alcoba Hogar Puerta Habitación	unidad	10
19	CERRADURA DE EMBUTIR REF. L370	unidad	4
20	Lámpara tubo referencia F32WT86500K super	unidad	50
21	Bombillo led 9w luz blanca rosca E27	unidad	100
22	Panel Led Empotrado, Diámetro 22, 5cm, agudo de luz 112°, composición Aluminio, blanco,18 Watts,1350 Lumens,36w	unidad	30
23	Silla Ejecutiva oficina, medidas: alto 92 cm, ancho 59 cm, profundidad 50 cm, color negro, capacidad de carga 100 kg, material del tapiz en tela, estructura acero smaltado	unidad	8

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 85602664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	 ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 8 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

24	Remachadora Profesional trabajo pesado 69-800 Stanley Stanley 69-800, Kit remaches	unidad	1
25	Escalera Kmg Sas Telescópica Doble Trabajos Pesados Apilable	unidad	1
26	Disco solido interno SSD 512 GBYTES p210 SATA III	Unidad	6
27	Licencia sistema operativo Windows 11 Profesional (64-bit), licencia perpetua, seguridad empresarial, protección de credenciales, módulo de seguridad TPM versión 2.0, firmware: UEFI con capacidad de arranque seguro	Unidad	7
28	Archivador puertas corredizas, 6 entrepaños modulo doble por lado y lado, medidas: 1,80 metros de ancho x 7 metros de largo x 2 metros de alto	unidad	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para efectos de calcular el valor de la presente contratación y con el fin de determinar el presupuesto oficial, la entidad se acogió al estudio de precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto, de acuerdo con las cotizaciones que realizó la entidad para efectos de obtener un valor de acuerdo con los precios de mercado, así como, el valor histórico de aquellos contratos que se han celebrado por la entidad para la realización de actividades iguales o similares, realizando los ajustes correspondientes de acuerdo con índice de precios al consumidor. De igual manera, se tuvieron en cuenta los impuestos nacionales y municipales, con el fin de calcular los costos directos e indirectos del presupuesto del presente proceso de selección.

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó las respectivas cotizaciones a través de la página web de la Entidad, a través de las cuales, se presentaron dos personas naturales o jurídicas que ofreciereon los bienes requeridos por la entidad.

Así mismo, se tuvo en cuenta los actos administrativos y jurídicos plasmados en el Decreto 310 de 2021, sin embargo, una vez revisados los Acuerdos Marco de Precios de las Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identifico que a la fecha no está vigente el acuerdo marco de precios denominado:

Compra y Alquiler de Computadores y

Periféricos – ETP III

CCE-280-AMP-2021

 Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

En este sentido el municipio, en aras de satisfacer la necesidad debe adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección abreviada por Subasta Inversa.

Centro Administrativo Municipal de Almaguer
Parque Principal – Código Postal: 194080
Contacto: 314 596 02 49

Síguenos en:



www.almaguer-cauca.gov.co
contactenos@almaguer-cauca.gov.co

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 9 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Entendiendo que el proceso que se proyecta llevar a cabo tiene unas características similares que pueden ser comparables en su totalidad frente a otros procesos y teniendo como fuente de información la plataforma SECOP, se consultaron aquellos procesos realizados por las diferentes entidades y que guardan similitud, conforme consta en el documento Anexo del Análisis del Sector.

4.3. PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y, como punto de referencia, y en concordancia con el comportamiento de este tipo de contratación en vigencias anteriores ha sido similar en el componente económico, se considera necesario de conformidad con el Decreto 1600 del 2024 realizar convocatoria pública a los interesados para realizar cotización y concertar los valores de las necesidades de la Entidad de dicho proceso.

Cotizaciones: El municipio realizó invitación a cotizar, y durante el término de la invitación para cotizar, se allegaron dos (2) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se considera el menor precio de los valores cotizados y en virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la ejecución del contrato y que corresponde al presupuesto oficial, asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$104.154.660)**. Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución contractual; donde el contratista deberá pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales departamentales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y la ejecución del contrato.

De lo anterior, se tiene que los valores unitarios y totales, de conformidad con las descripciones técnicas y cantidades determinadas por la Entidad, son las siguientes:

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la cantidad del bien a adquirir, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es conforme se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tablero acrílico medidas 1,20 mts de ancho x 2 mts de largo, espesor entre 9mm y 12 mm, Lamina acrílica blanca brillante de alta densidad, optimizada para marcadores de borrado en seco	unidad	3	\$ 310.000,00	\$ 930.000,00

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894602664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 10 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

2	Computador todo en uno Intel Core i7 13620H, 13ava generación, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, gráficos integrados: Intel UHD graphics, uso ideal: multitarea pesada, productividad corporativa para oficina avanzada y desarrollo de software	unidad	1	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00
3	computador todo en uno Intel Core i5 13420H, 13ava generación, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, memoria cache: 13 MB Intel Smart cache, gráficos integrados: Intel UHD graphics, memoria compatible DDR5, uso ideal: trabajo de oficina continuo, productividad corporativa, multitarea fluida y navegación exigente	unidad	5	\$ 4.400.000,00	\$ 22.000.000,00
4	Computador portátil ryzen 7, memoria RAM 16 gb DDR5, 512 gb de almacenamiento, pantalla 15.6" full HD, memoria cache: 20 MB, gráficos integrados: AMD radeon 680M, uso ideal: multitarea pesada, productividad corporativa y diseño.	unidad	1	\$3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
5	Impresora multifuncional a color ecotank, multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea y fax) inyección de tinta, hasta 4.800 x 1.200 dpi, alimentador automático (ADF) capacidad hasta 30 hojas para copiado y escaneo continuo, conectividad: Wifi, USB 2.0, pantalla LCD	unidad	3	\$1.860.000,00	\$ 5.580.000,00
6	switch de red 48 puertos, puerto de enlace: 4 ranuras SFP gigabit dedicadas, capacidad de conmutación: 104 gbps, tasa de reencio de paquetes: hasta 77.4 Mpps, formato físico: chasis metálico estándar de 19 pulgadas para montaje en rack(1U)	unidad	1	\$5.450.000,00	\$ 5.450.000,00

Centro Administrativo Municipal de Almaguer
Parque Principal – Código Postal: 194080
Contacto: 314 596 02 49

Síguenos en:



www.almaguer-cauca.gov.co
contactenos@almaguer-cauca.gov.co

 ALCALDÍA Almaguer MTL89G02664-B	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 11 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

7	Ponchadora para RJ45, pinza crimpadora manual, funciones: fijación y remache de terminales modulares, pelado de cable, corte parejo y limpio para cableado de red de datos	unidad	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
8	RJ45 plásticos, conector modular macho RJ45, categoría 6, material: policarbonato termoplástico transparente de alto impacto y retardante de llama, cumplimiento de norma ANSI/TIA-568, Uso: terminación y confección de cables de red para datos	unidad	100	\$ 500,00	\$ 50.000,00
9	Routher Wifi, banda dual AX1800, velocidad de señal: 1201 mbps, seguridad inalámbrica: cifrado inalámbrico WPA-PSK, antenas omnidireccionales fijas de 4 x 5 dBi, interfaces: 1 puerto WAN gigabit , 3 puerto LAN gigabit	unidad	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
10	Protector RJ45, bota protectora RJ45, diseñada para conectores macho modulares estándar RJ45	unidad	100	\$ 1.000,00	\$ 100.000,00
11	Armario metálico multiuso, fabricado en lámina Cold Rolled calibre 23, acabado en pintura electrostática, cuatro entrepaños graduables en altura, niveladores antideslizantes	unidad	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
12	estante metálico para archivo de 6 entrepaños, cuerpos de estantería: 6 entrepaños (2.00 m alto x 0.90 m ancho x 0.45 m fondo). Calibre 24. incluye 4 parales de 1.90 m (calibre 18) y tornillería. Acabado en pintura electrostática horneada	unidad	6	\$ 290.000,00	\$ 1.740.000,00
13	Ups Interactiva Monofásica 2200va 1200w Powerback Netion, voltaje: 110 VAC, frecuencia de 60 Hz, tipo de	unidad	9	\$ 560.000,00	\$ 5.040.000,00

 ALCALDÍA Almaguer NT.89602064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página: 12 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

	batería 12V9AH, tiempo de carga de 6 horas al 90%, material chasis metálico.				
14	Multitoma Apc Con Supresor De Picos 6 Tomas 15a 120v P6blm	unidad	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
15	escáner a color dúplex, sensor óptico de imagen de contacto a color, ciclo diario de trabajo hasta 4.000 páginas al día, capacidad alimentadora ADF hasta 50 hojas	unidad	1	\$1.980.000,00	\$ 1.980.000,00
16	Disco Duro Externo 2 TB, 2.5 pulgadas portátil autoalimentador por el puerto USB, interfaz de conexión USB 3.2 Gen, protección contra impactos, carcasa rígida interior.	unidad	3	\$ 660.000,00	\$ 1.980.000,00
17	Mouse Pad Touch Me H-02	unidad	30	\$ 26.000,00	\$ 780.000,00
18	Cerradura Chapa Manija Alcoba Hogar Puerta Habitación	unidad	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
19	CERRADURA DE EMBUTIR REF. L370	unidad	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000,00
20	Lámpara tubo referencia F32WT86500K super	unidad	50	\$ 18.000,00	\$ 900.000,00
21	Bombillo led 9w luz blanca rosca E27	unidad	100	\$ 1.400,00	\$ 140.000,00
22	Panel Led Empotrado, Diámetro 22, 5cm, agudo de luz 112°, composición Aluminio, blanco, 18 Watts, 1350 Lumens, 36w	unidad	30	\$ 25.000,00	\$ 750.000,00
23	Silla Ejecutiva oficina, medidas: alto 92 cm, ancho 59 cm, profundidad 50 cm, color negro, capacidad de carga 100 kg, material del tapiz en tela, estructura acero smaltado	unidad	8	\$ 420.000,00	\$ 3.360.000,00
24	Remachadora Profesional trabajo pesado 69-800 Stanley Stanley 69-800, Kit remaches	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
25	Escalera Kmg Sas Telescópica Doble Trabajos Pesados Apilable	unidad	1	\$ 494.660,00	\$ 494.660,00
26	Disco solido interno SSD 512 GBYTES p210 SATA III	Unidad	6	\$ 460.000,00	\$ 2.760.000,00



	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 13 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

27	Licencia sistema operativo Windows 11 Profesional (64- bit), licencia perpetua, seguridad empresarial, protección de credenciales, módulo de seguridad TPM versión 2.0, firmware: UEFI con capacidad de arranque seguro	Unidad	7	\$1.750.000,00	\$ 12.250.000,00
28	Archivador puertas corredizas, 6 entrepaños modulo doble por lado y lado, medidas: 1,80 metros de ancho x 7 metros de largo x 2 metros de alto	unidad	1	\$26.000.000,00	\$ 26.000.000,00
TOTAL (INLUIDOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS)					\$104.154.660,00

NOTA 1: El valor de la oferta presentada deberá incluir en cada ítem el valor de la mano de obra, transporte y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la entrega de los bienes, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

NOTA 2: Los valores establecidos en el presupuesto contienen el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como del orden territorial, por lo cual los oferentes deberán tenerlos en cuenta y así estructurar su propuesta.

Nota 3. El proponente debe tener en cuenta que del valor establecido, el Municipio deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar y que en el valor de la propuesta deberán ir cobijados todos los ítems y todas las actividades a realizar, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

VIGENCIA FISCAL	No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
2026	430	12/09/2026	\$104.154.660

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FUNCIONAMIENTO

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, así: **ÚNICO PAGO**, presentando factura de venta o documento equivalente, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, soportes de los aportes a la seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor en caso de estar obligado a tenerlo, soportes y evidencias de la ejecución del contrato e informe de ejecución del contrato y los demás soportes que exija la oficina de Hacienda del Municipio.

 ALCALDÍA Almaguer 147.894502064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 14 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Para el pago final se requerirá de la presentación del acta de entrega de recibo y/o entrega a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, el informe final de contratista, informe final de supervisión y el acta de liquidación final, si aplica, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato, será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de Almaguer, ejercerá la supervisión del contrato a través de **SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.**

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones indicadas en la Invitación, así como en los anexos técnicos.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. EL MUNICIPIO verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- 1) El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- 2) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- 3) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- 4) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

EL MUNICIPIO verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos:

- 1) La edad del Oferente.

Centro Administrativo Municipal de Almaguer
Parque Principal – Código Postal: 194080
Contacto: 314 596 02 49

Síguenos en:



www.almaguer-cauca.gov.co
contactenos@almaguer-cauca.gov.co

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 15 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

2) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MUNICIPIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

8.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. Diligenciar Anexo No. 1.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, El Certificado de Existencia y Representación Legal el proponente sea persona natural, jurídica, o en cualquier forma de asociación deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al **MENOS CINCO (05) AÑOS** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contará a partir del registro de inicio de actividades en el Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona Jurídica o del Registro Mercantil si es persona natural, según sea el caso.

Las facultades del representante legal y su objeto social, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario. El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural o jurídica y que, dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentre la actividad comercial requerida. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL ÓRGANO SOCIETARIO COMPETENTE, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.

3. DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar Anexo No. 2.

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) cuya inscripción se encuentre en firme máximo a la fecha de cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y la

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502604-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 16 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Certificación de la Junta de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. Esta certificación debe ser con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores de la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos: Planilla paga del mes anterior o actual donde se acredite la afiliación vigente a salud y pensión y/o los certificados a salud y pensión vigentes con no más de treinta (30) días de expedición

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:** Judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. (Persona Natural obligatorio), para persona Jurídica es obligatorio de la persona jurídica y del representante legal, Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran), Redam de acuerdo con lo señalado en la Ley 2097 de 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días

8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT,** actualizado. En el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual

9. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO,** diligenciar Anexo No. 5. o Conformación de Unión Temporal, Diligenciar Anexo No. 6 (cuando se requiera)

10. **FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Diligenciar Anexo No. 3.

11. **Garantía de seriedad de la propuesta.**

12. **USO DE SUELOS:** Contar el permiso de uso de suelo vigente del establecimiento de comercio que tenga abierto al público y esté relacionado con el objeto del presente proceso. El establecimiento que debe estar registrado en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil, según sea el caso.

13. **MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS.** Para el presente proceso la entidad exigirá muestras de cierre en aras de constatar que los oferentes habilitados ofrezcan bienes (equipos tecnológicos) de la mejor calidad y cuenten con su existencia y disponibilidad. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas que varían de acuerdo los fabricantes y comercializadores y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

De no presentarse las muestras oportunamente y en la fecha solicitada por la entidad según lo solicitado, la propuesta será rechazada.

Cada muestra debe cumplir como mínimo con las características técnicas exigidas, el cual deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio, en la fecha y hora exactas estipuladas en el cronograma procesal, de lo contrario, la oferta será rechazada. Adicionalmente, el proponente deberá aportar la correspondiente ficha de las especificaciones técnicas, debidamente firmada por el representante legal o persona natural en original con firma manuscrita.

Las muestras a solicitar son:

Centro Administrativo Municipal de Almaguer
Parque Principal – Código Postal: 194080
Contacto: 314 596 02 49

Síguenos en:



www.almaguer-cauca.gov.co
contactenos@almaguer-cauca.gov.co

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 17 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Un (1) Computador todo en uno intel core i7 13620H , 13 ava generacion, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB , graficos integrados: intel UHD graphis , uso ideal: multitarea pesada, oficina avanzada diseño, y desarrollo de software

Un (1) computador todo en uno intel core i5 13420H,13 ava generacion, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, memoria cache: 13 MB intel smart cache, graficos integrados: intel UHD graphics , memoria compatible DDR5, uso ideal: trabajo de oficina continuo, productividad corporativa, multitarea fluida y navegacion exigente

Una (1) impresora multifuncional a color ecotank L5590, multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea y fax) inyeccion de tinta, hasta 4.800 x 1.200 dpi, alimentador automatico(ADF) capacidad hasta 30 hojaspara copiado y escaneo continuo, conectividad: Wifi, USB 2.0 , pantalla LCD

Un (1) escaner a color duplex, sensor optico de imagen de contacto a color , ciclo diario de trabajo hasta 4.000 paginas al dia, capacidad alimentador ADF hasta 50 hojas

Un (1) Switch de red 48 puertos, puerto de enlace: 4 ranuras SFP gigabit dedicadas, capacidad de conmutacion: 104 gbps, tasa de reencio de paquetes: hasta 77.4 Mpps, formato fisico: chasis metalico estandar de 19 pulgadas para montaje en rack(1U)

Una (1) Cerradura Chapa Manija Alcoba Hogar Puerta Habitación

Una (1) Escalera Kmg Sas Telescópica Doble Trabajos Pesados Apilable

Una (1) CERRADURA DE EMBUTIR REF. L370

Una (1) Remachadora Profesional trabajo pesado 69-800 Stanley Stanley 69-800, Kit remaches

14. Sistema de gestión de seguridad y salud. Se debe acreditar: 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019 con fecha de expedición no mayor a un mes.

8.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los indicadores de capacidad financiera y organizacional señalados en el pliego de condiciones.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

9.1. EXPERIENCIA GENERAL

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 18 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

El proponente debe La Entidad exigirá como experiencia general la acreditación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

En los contratos deben estar incluidos, mínimo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), puede ser en conjunto o de manera individual en cada contrato.

43211500
43211700
43212100
43212200
43211900
43231500
44101600

9.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia con UN (1) contrato ejecutados, terminados y liquidados, susritos con entidades públicas o privadas, cuyo alcance y/o actividades desarrolladas incluya suministro de computadores e impresoras, licencias y/o mobiliario. El valor del contrato aportados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (expresado en salarios mínimos del año 2026).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, entre los miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

El certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección y teléfono.
- 2) Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso.
- 5) Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
- 6) Fecha de expedición de la certificación.
- 7) La certificación debe estar debidamente firmada.

Nota 1. Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato. Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia.

Nota 2. En el caso de contratos celebrados con particulares, los bienes entregados y/o servicios prestados, deben haber sido facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, debiendo presentar la declaración pertinente.

 ALCALDÍA Almaguer N.T. 891502684-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 19 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

La declaración de renta presentada será suscrita por revisor fiscal, contador público, representante legal o persona natural según lo indique la ley para cada caso en particular.

Si no se está obligado a facturar y/o declarar renta, un contador público titulado, dará fe pública a través de certificación suscrita de las operaciones realizadas que se pretenden hacer valer, esto adicional a la certificación y/o contrato a presentar y al acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredite el cumplimiento cabal del objeto contractual.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal sea con entidades públicas se deberá aportar autorización expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Nota 4: Los contratos de la experiencia general, no podrán ser los mismos de la experiencia específica.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

Por tratarse de un proceso para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme lo estipula el artículo 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 cuyo valor oficial supera la mínima cuantía, la modalidad de selección que corresponde es de Selección Abreviada, aplicando el procedimiento de subasta inversa, conforme lo establece el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 que estipula:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 ALCALDÍA Almaguer NT.891602064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	 ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 20 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente: "(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)".

En relación a la regulación contenida en el reglamento sobre la subasta inversa, su procedimiento y demás aspectos, se tiene lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

 ALCALDÍA Almaguer N.T. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 21 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La subasta será realizada presencialmente, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

Es de resaltar para el actual proceso el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes es el de subasta inversa.

Es preciso mencionar que, una vez realizada la revisión en la tienda virtual del estado colombiano, se encontró que no existe acuerdo marco para los elementos requeridos, debiendo utilizar la modalidad pertinente para solventar la necesidad.

De igual forma, debe traerse a colación lo dispuesto en el numeral 3.3. de la circular externa 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece el paso a seguir, en caso de la no existencia de un acuerdo marco de precios:

“En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda”.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo la necesidad requerida, se adelantará un proceso de selección abreviada por medio del procedimiento de subasta inversa

11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el del precio más bajo.

Para determinar el precio total más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado el precio unitario del ítem, con IVA INCLUIDO, además de todos los costos directos, indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato; en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 897602664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	 ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 22 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para tal efecto, en la Audiencia de subasta y aplicar los lances según lo expuesto en el pliego de condiciones.

El valor de la propuesta y los lances se determinará por el precio total estimado.

Nota 1: En caso de que el contratista NO cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del supervisor que designe el Municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Municipio no asumirá costo adicional alguno.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el Decreto 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR (DE ACUERDO CON EL SECTOR)

Se adjunta el documento de análisis del sector realizado.

13. INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso de selección los índices financieros solicitados son los que a continuación se relacionan:

a. LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a: **3,44**

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \sum \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i}$$

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a **0,29**

Fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i}$$

Cuando el proponente corresponde a una estructura plural, el cálculo de Liquidez y Nivel de Endeudamiento se calcula ponderando la liquidez y los Niveles de endeudamiento de los integrantes, acogiendo así las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Deberá ser mayor o igual a **3,56**

 ALCALDÍA Almaguer N.T. 891602064-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 23 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

1. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación.

23. Capacidad Organizacional

Los proponentes acreditarán su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Requisitos
Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor al 0,10
Rentabilidad del activo: Igual o mayor al 0,09
Para consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural
$i = \frac{\sum \text{Componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$

14. IMPUESTOS MUNICIPALES.

Del valor pactado en el contrato producto del presente proceso, el Municipio de Almaguer, Cauca, a través de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal, realizará las deducciones por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o retenciones a que haya lugar.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta económica toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable.

15. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO:

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio y para el fin que se pretende satisfacer, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se aplicará el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme por Subasta Inversa, definida como una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y en la cual el único criterio de evaluación será el MENOR PRECIO. Finalmente, con las ofertas declaradas admisibles se realizará la subasta inversa presencial o puja que tendrá lugar en audiencia pública, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

16. GARANTÍAS:

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 89602604-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	 ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 24 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una Póliza de Seriedad de la Propuesta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre del consorcio o unión temporal, ni del respectivo representante legal.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no realice la debida ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando el proponente adjudicatario, sin justa causa, no suscriba el contrato.
- Cuando el proponente adjudicatario no proceda otorgar la garantía de cumplimiento.

 ALCALDÍA Almaguer N.T. 891502664-3	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 25 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Con la Póliza de Seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en éste pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado, quedará a favor del Municipio, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados; se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

16.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Durante la etapa contractual, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ADJUDICATARIO		
Artículos 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015		
Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento:	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la oficina jurídica del municipio dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 26 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

La garantía debe contener mínimo la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA
NIT:	891502664-8
DIRECCIÓN:	CAM PARQUE PRINCIPAL
MUNICIPIO:	ALMAGUER – CAUCA

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad Estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

17. ANALISIS DEL RIESGO- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

16.1. DEFINICIONES. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Dependencia encargada del proceso, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacionales	Sociales	Operacionales

 ALCALDÍA Almaguer N.T. 891502864-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 27 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato	Accidentes al momento de estar ejecutando las actividades del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
Probabilidad		1	2	1	3
Impacto		2	2	2	1
Valoración del riesgo		3	4	3	4
Categoría		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		Sec. Financiera	Supervisión	Supervisión	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Diligenciar y modificar el presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato

 ALCALDÍA Almaguer N.T. 89502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 28 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acompañamiento administrativo, y técnico en todos y cada uno de los procesos de contratación y actividades que realice el contratista	Mantener a las partes Informadas de cualquier eventualidad aplicable, cumplir con los estándares de seguridad que imponga el concejo de gobierno municipal, y mantener prudencia y precaución al transitar por el territorio.	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance de la ejecución de cada contratista	Exigir el cumplimiento del pago de la seguridad social integral.
Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de iniciar los procesos de contratación	Mensual	Mensual	Mensual	

18. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADO AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial; lo anterior sin perjuicio de que se acrediten los requisitos dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referentes a la limitación de la convocatoria a Mipyme, caso en el cual por excepción no serán aplicados tales acuerdos comerciales

19. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los diferentes actos de este proceso se pueden consultar y remitir las observaciones del caso, a las siguientes direcciones:

Centro Administrativo Municipal de Almaguer
Parque Principal - Código Postal: 194080
Contacto: 314 596 02 49

Síguenos en:   
www.almaguer-cauca.gov.co
contactenos@almaguer-cauca.gov.co

 ALCALDÍA Almaguer TAT. 894502654-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 29 de 29

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

PAGINA WEB DE CONTRATACIÓN:	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	SECRETARIA DE HACIENDA
JEFE DE LA DEPENDENCIA:	GEOVANNY HOMERO GOMEZ ILES
CORREO ELECTRÓNICO:	contratacion@almaguer-cauca.gov.co
LUGAR Y FECHA:	Municipio de Almaguer, Cauca, septiembre de 2026.

GEOVANNY HOMERO GOMEZ ILES
Secretario de Hacienda

Proyectó componente técnico: GEOVANNY HOMERO GOMEZ ILES -Secretario de Hacienda
Revisó componente jurídico: Yuri Danyely Guamanga Pérez – Abogada Contratista